



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

29 de Junio de 2016

ORDENANZA N° 10/16

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA DONDE SE ASIENTA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA TELECEL S.A., Y EL SUPERMERCADO REAL ACCESO SUR

VISTO: La Minuta N° 236 de fecha 20/06/2016, presentado por el Concejal Abog. Marcelo Rivera, por la cual presenta una Nota hecha por los representantes de la Comisión Vecinal Tembiapora del B° San Juan de nuestra ciudad, por la cual solicitan, Ordenanza mediante la reglamentación del tránsito vehicular y el estacionamiento en la zona donde se asienta las instalaciones de la empresa TELECEL S.A, y el Supermercado REAL ACCESO SUR; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 68 de fecha 27/06/2016, de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20/06/2016, siendo girada a la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, a través de la misma el Concejal Abog. Marcelo Rivera, solicita la elaboración de una Ordenanza Municipal que reglamente el Tránsito vehicular en la Zona de influencia de la Comisión Vecinal Tembiapora B° San Juan, que se encuentra rodeada de grandes empresas como TELECEL S.A. y el Supermercado REAL ACCESO SUR.-----

QUE, el pedido está avalado por los vecinos de la zona quienes elevan reclamos por la invasión de las calles y aceras por vehículos pertenecientes a estas empresas los cuales impiden la circulación al estacionar en ambos costados de las aceras.-----

QUE, el planteo realizado a través de la minuta en cuestión contempla:

1. Establecer el sentido único de la calle Artillería hasta Zavalas Cue, con la prohibición de estacionar a un costado de la acera, dentro del horario de 07:00 a 16:00 hs.
2. Calle Mariano Molas, 16 de Julio, Ceferino Ruiz, Progreso, Francisco Orue y Magallanes (desde Zavalas Cue hasta Usher Rios) mantengan su doble sentido con la prohibición de estacionar a un costado de las aceras, en el horario de 07:00 a 16:00 horas.
3. Calle Fulgencio Yegros desde Mariano Molas hasta Magallanes (costado del Supermercado Real) mantenga el doble sentido y se prohíba estacionar durante las 24 horas.-----

QUE, la Ordenanza N° 3/11 en su Artículo 145 establece: "...*Queda totalmente prohibido estacionar en los siguientes casos: a) en las calles de sentido único, a la derecha de sentido de circulación, salvo expresas disposiciones en contrario debidamente señalizadas.*"-----

QUE, de igual modo el Art. 147 de la citada Ordenanza refiere: "...*La Intendencia Municipal establecerá limitaciones y prohibiciones de estacionar, cuando así lo exijan las circunstancias...*"-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

29 de Junio de 2016

ORDENANZA N° 10/16

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁNSITO VEHICULAR Y EL ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA DONDE SE ASIENTA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA TELECEL S.A., Y EL SUPERMERCADO REAL ACCESO SUR

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza "por la cual se dispone la reglamentación del Tránsito vehicular del Barrio San Juan, de la Zona Sur de nuestro municipio, en los siguientes términos;-----

Art. 2°: MODIFICAR, el doble sentido de la calle Artillería, Zona Sur a sentido único, desde Fulgencio Yegros hasta Zavalas Cue, con la prohibición d estacionamiento en el costado derecho de la misma en el horario de 07:00 a 16:00 horas.-----

Art. 3°: PROHIBIR, categóricamente el estacionamiento vehicular sobre la calle Fulgencio Yegros desde Mariano Molas hasta Magallanes, en cualquiera de sus lados, durante las 24 horas.-----

Art. 4°: PROHIBIR, el estacionamiento de vehículos a un costado de las aceras manteniendo su doble sentido, en el horario de 07:00 a 16:00 hs. en las calles Mariano Molas, 16 de Julio, Ceferino Ruiz, Progreso, Francisco Orue y Magallanes (desde Zavalas Cue hasta Usher Rios).-----

Art. 5°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.



LIC. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



DE LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal